

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****3842** VINOSELECCIÓN, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se informa que la junta general extraordinaria de Vinoselección, S.A. (la "Sociedad"), celebrada con carácter universal el 31 de mayo de 2024, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos euros (1.437.362€), quedando por tanto fijado su nuevo importe en sesenta mil euros (60.000 €).

Concurriendo el presupuesto previsto en el artículo 322.2. de la LSC, esta reducción de capital tiene una doble finalidad: (a) el importe de un millón catorce mil doscientos cuarenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos de euro (1.014.249,34 €), se destina a restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas; y (ii) el importe de cuatrocientos veintitrés mil ciento doce euros y sesenta y seis céntimos de euro (423.112,66 €), se destina a reservas voluntarias de la Sociedad. La reducción de capital se realiza mediante la agrupación de acciones existentes en una ratio de 24,95603 a 1. De este modo, tras la agrupación de acciones descrita, el capital queda integrado por seis millones (6.000.000) de acciones ordinarias, de clase única, de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una de ellas.

Si bien conforme al artículo 335.a) LSC, no se reconoce derecho de oposición a los acreedores cuando la reducción del capital tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por pérdidas, en este supuesto se acuerda, por unanimidad de la junta general de accionistas, reconocer expresamente el derecho de oposición a los acreedores, pues una parte del importe total de la reducción -en concreto, la cantidad de cuatrocientos veintitrés mil ciento doce euros y sesenta y seis céntimos de euro (423.112,66 €)- se destina a la finalidad de constituir una reserva voluntaria. Por este motivo, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

En consecuencia, se modifica el artículo 5 del capital social cuya nueva redacción será:

"Artículo 5º

El capital social se fija en sesenta mil euros (60.000 €), íntegramente suscrito y desembolsado. Dicho capital social, está dividido en seis millones (6.000.000) de acciones, todas ellas nominativas, de la misma clase y serie, de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.000.000, ambas inclusive".

El presente anuncio se encuentra también disponible en la página web de Vinoselección, S.A. (www.vinoseleccion.com).

Madrid, 13 de junio de 2024.- El Presidente, Vinos y Viñedos Montenegro, S.L., debidamente representada por Don Víctor Juan Urrutia Ybarra.

ID: A240029398-1